NOTIFICACIÓN POR ESTADO ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 28

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA
					PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-	DIVORCIO POR MUTUO	EDILBERTO FRANCISCO	N/A	INTERLOCUTORIO	29-02-2024
2024-00017-00	CONSENTIMIENTO	ALAYÓN ROJAS y CAROL			
		MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ			
19-532-31-84-001-	FILIACION	D.M.M., representado	ÁNGELA CRISTINA y KEILYN	INTERLOCUTORIO	29-02-2024
2023- 00021-00	EXTRAMATRIMONIAL	legalmente por su madre,	DANIELA DAZA MORENO		
		la señora ADRIANA LUCÍA MUÑOZ	y herederos indeterminados		
		MUÑOZ	de DARVVIN DAZA TORRES		
		IVIUNUL			

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este- Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 1 de marzo de 2024.**

LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO